

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-20
	Política de Convivencia Laboral	Versión: 02
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/01/2026

La Orden de Agustinos Recoletos es consciente de la importancia de la prevención del acoso laboral y en consecuencia todos sus esfuerzos estarán dirigidos hacia el logro de un entorno laboral sano donde primen el respeto y la confianza entre los empleados.

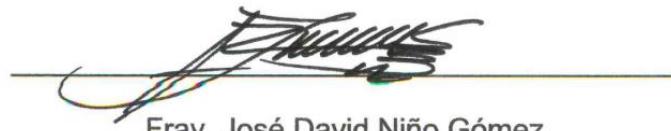
En tal virtud, la Orden de Agustinos Recoletos se compromete a cumplir con las leyes que sean expedidas en este sentido con el fin de prevenir las conductas y todas las modalidades de acoso dentro de la organización.

En cumplimiento de la ley 1010 de 2006 y la Resolución 3461 de 2025, la empresa ha conformado el Comité De Convivencia Laboral, el cual se encargará de implementar acciones orientadas a promover una cultura organizacional en donde se rechace el acoso laboral y sexual; donde se promueva la tolerancia y el respeto, donde se establezcan lineamientos teniendo en cuenta la Equidad de Género y la no discriminación. Esto se realiza con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y una conciencia colectiva de sana convivencia que promuevan el trabajo en condiciones dignas y justas para los trabajadores.

La Orden de Agustinos Recoletos desarrollará acciones de promoción de convivencia laboral y prevención e intervención del riesgo psicosocial, con el objetivo de fomentar un ambiente laboral sano, seguro y adecuado para aquellos que laboran en la Orden.

Cualquier persona que genere y mantenga comportamientos considerados por la ley como acoso laboral será orientada de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la Orden.

El presente documento se revisa y se firma el cinco (05) de enero de 2026.



Fray. José David Niño Gómez
Representante Legal